

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN DE GANADERÍAS DE LIDIA

«El Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC), con fecha 19 de enero de 2006, ha dictado Resolución incidental en el expediente 436/98, Ganaderías de Lidia (1437/96 del Servicio de Defensa de la Competencia), para ejecutar la Sentencia de la Audiencia Nacional de 27 de noviembre de 2002 (que estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo n.º 374/2003, interpuesto por las empresas sancionadas contra la Resolución de este Tribunal de 22 de julio de 1999, recaída en el citado expediente y la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de noviembre de 2005, que desestimó el recurso de casación planteado contra la Sentencia de la Audiencia nacional, igualmente confirmatoria de la citada Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia ya firme:»

(En cumplimiento de la citada Resolución incidental de 19 de enero de 2006, se publica la parte dispositiva de la Resolución de 22 de julio de 1999.)

«En el expediente 436/98 (1437/96 del Servicio de Defensa de la Competencia) iniciado como consecuencia de la denuncia de Don José Ignacio García Montero-Ríos, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia (ANGL) contra la Unión de Criadores de Toros de Lidia (UCTL) por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio (Boletín Oficial del Estado del 18), de Defensa de la Competencia (LDC), consistentes en obligar, de acuerdo con distintos artículos de sus Estatutos, a mantener relaciones comerciales exclusivamente entre las ganaderías asociadas, limitando así la competencia, se ha dictado Resolución de 22 de julio de 1999, cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Declarar acreditada la realización de una conducta restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, por parte de la Unión de Criadores de Toros de Lidia, consistente en la inclusión en sus Estatutos de 1987, vigentes hasta 1996, de cláusulas que imponen a los asociados la obligación de no mantener relaciones comerciales con ganaderos pertenecientes a otras asociaciones, en cuanto a la compraventa de reses, la transmisión de hierro, señal, divisa y semen, así como la obligación de no permitir que sus reses sean lidiadas en festejos donde exista ganado bravo de ganaderos ajenos a Unión de Criadores de Toros de Lidia.

Segundo.—Declarar acreditada la realización de conductas restrictivas de la competencia prohibidas por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, por parte de Unión de Criadores de Toros de Lidia, Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia, Ganaderos de Lidia Unidos y Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas consistente en la recomendación colectiva, a través de contratos tipo, de condiciones comerciales que deben ser objeto de libre negociación entre las ganaderías y los empresarios organizadores de festejos taurinos.

Tercero.—Imponer a las asociaciones responsables como autoras de estas conductas prohibidas las siguientes multas:

Unión de Criadores de Toros de Lidia: cuarenta millones de pesetas.

Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia: cinco millones de pesetas.

Ganaderos de Lidia Unidos: siete millones de pesetas.

Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas: cinco millones de pesetas.

Cuarto.—Intimar a Unión de Criadores de Toros de Lidia, Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia, Ganaderos de Lidia Unidos y Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas que, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta Resolución, den traslado de la misma a todos sus asociados. En caso de incumplimiento, se les impondrá una multa coercitiva de 50.000 pesetas por cada día de retraso en el envío.

Quinto.—Ordenar a Unión de Criadores de Toros de Lidia, Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia, Ganaderos de Lidia Unidos y Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas que, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta Resolución, den traslado de la misma a todos sus asociados. En caso de incumplimiento, se les impondrá una multa coercitiva de 50.000 pesetas por cada día de retraso en el envío.

Sexto.—Ordenar a Unión de Criadores de Toros de Lidia, Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia, Ganaderos de Lidia Unidos y Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas la publicación, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución, de la parte dispositiva de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en dos de los diarios de información general de mayor circulación de ámbito nacional, a costa de las empresas sancionadas, debiendo dar cuenta dicha publicación al Servicio de Defensa de la Competencia. En caso de incumplimiento se les impondrá una multa coercitiva de 50.000 pesetas por cada día de retraso en la publicación.

«Asociación de Ganaderías de Lidia».

Madrid, 23 de febrero de 2006.—Secretario de la Asociación de Ganaderías de Lidia (AGL) Don José Ignacio García Montero-Ríos.—9.140.

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

Anuncio de la emisión de cédulas hipotecarias Caixa D'Estalvis de Catalunya 1/2006

A los efectos de lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario, se hace público que el Consejo de Administración de «Caixa d'Estalvis de Catalunya» de fecha 14 de febrero de 2006 (posteriormente desarrollado y completado por acuerdo del Director General de la Entidad de fecha 22 de febrero de 2006) ha acordado la realización de una emisión de cédulas hipotecarias en serie cuyas características principales son las siguientes:

Denominación, domicilio y fecha de constitución de la Entidad emisora: la entidad emisora de los valores es «Caixa d'Estalvis de Catalunya», con domicilio en Plaza Antonio Maura, 6, Barcelona. «Caixa d'Estalvis de Catalunya» fue constituida por acuerdo de la Diputación Provincial de Barcelona e inició sus actividades el día 26 de octubre de 1926.

Nombre, apellidos y domicilio de sus administradores: el Consejo de Administración de «Caixa d'Estalvis de Catalunya» está integrado, a esta fecha, por las personas que se indica a continuación, todas ellas domiciliadas a estos efectos en Plaza Antonio Maura, 6, Barcelona:

D. Narcís Serra Serra, D. Ignasi Bargalló Guinjoan, D. Antoni Llardén Carratalà, D. Joan Manel Pla Ribas, D. Josep Alonso Roca, D. Jordi Bertran Castellví, D. Josep Burgaya Riera, D. Joan Cals Güell, D. Lluís Marcelo Capdevila Sabaté, Dña. Sara Cardona Raso, D. Joan Echániz Sans, D. Estanis Felip Monsonís, D. Rafael Guàrdia Miquel, D. Francesc Iglesias Sala, Dña. Carme Llobera Carbonell, D. Josep Molins Codina, Dña. María Rosa Ramos Armengol, Dña. Montserrat Robusté Clavalls, D. Pablo Ros García, D. Francisco José Villegas Herrero, D. Maties Vives March.

Importe y condiciones de la emisión, incluyendo la fecha inicial y el plazo de suscripción de los valores, su naturaleza, clase y características principales:

Divisa de la emisión: Euros.

Importe nominal y efectivo de la emisión y número de cédulas hipotecarias: Nominal: 1.750.000.000 euros. Efectivo: 1.717.047.500 euros. Número de valores: 17.500.

Importe nominal y efectivo de las cédulas hipotecarias: Nominal unitario: 100.000 euros. Precio de emisión: 98,117 por 100.

Fecha de emisión: 7 de marzo de 2006.

Tipo de interés: Fijo del 3,50 por 100 nominal anual, pagadero anualmente.

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la emisión y serán satisfechos por anualidades vencidas en cada Fecha de Pago durante la completa vigencia de la emisión, siendo la Fecha de Pago del primer cupón el 7 de marzo de 2007 y la del último cupón el día 7 de marzo de 2016, coincidiendo con el vencimiento final de la emisión.

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente: $C = (N \times i \times d) / (BASE \times 100)$.

donde:

C = Importe Bruto del Cupón Periódico. N = Nominal del Valor. i = Tipo de Interés Nominal anual. d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, contando tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención del día hábil siguiente. Base = ACT/ACT.

Fechas y pago de los Cupones: Los cupones serán pagaderos por anualidades vencidas los días 7 de marzo de cada año, desde el 7 de marzo de 2007 hasta el 7 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive.

En caso de ser la fecha de pago un día inhábil, el pago se producirá el Día Hábil siguiente (sin que los tenedores de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento).

El abono de los cupones a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en «Iberclear» en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Día hábil: A efectos de la presente emisión se entenderá como Día Hábil todos los días de la semana excepto el sábado, domingo o festivo en Barcelona, o inhábil según el calendario TARGET.

Fecha de amortización final y sistema de amortización: 7 de marzo de 2016, a la par y libre de gastos para los tenedores de los valores.

Opciones de amortización anticipada: Excluyendo los supuestos legalmente establecidos, no existirán opciones de amortización anticipada ni para el emisor ni para los tenedores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, el volumen de Cédulas Hipotecarias emitidas por el Emisor, y no vencidas, no podrá superar el 90 por 100 de una base de cómputo formada por la suma de los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios de la cartera del Emisor aptos para servir de cobertura.

En el caso de superar el límite, el Emisor podrá proceder a la amortización de las Cédulas Hipotecarias hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determina el artículo 60 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991. De optarse por la amortización de las Cédulas Hipotecarias, ésta se realizará en la forma prevista en la Ley, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las Cédulas. En el supuesto de producirse dicha amortización se anunciará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde las Cédulas estén admitidas a negociación, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional.

En caso de amortizar anticipadamente, el Emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido, así como el importe del principal.

Admisión a cotización de los valores: Se solicitará la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija.

Representación de los valores: Mediante anotaciones en cuenta. La llevanza del registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. («Iberclear»), sita en c/ Pedro Teixeira, 8, 1.ª plta. 28020 Madrid, conjuntamente con sus entidades participantes.

Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados nacionales y extranjeros.

Período de suscripción: Desde las nueve horas del 23 de febrero de 2006 hasta las diecisiete horas y treinta minutos del 23 de febrero de 2006.

Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras.

Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecionalmente entre las solicitudes recibidas.

Comisiones y gastos para el suscriptor: Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.

Fecha de desembolso: 7 de marzo de 2006.

Restricciones a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.

TAE, TIR para el tenedor de los valores: T.A.E.: 3,729 por 100. T.I.R.: 3,729 por 100.

Agente de Pagos: El servicio financiero de la emisión correrá a cargo de Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), realizándose todos los pagos a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias a través del Agente de Pagos.

Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET.

Ley aplicable: Las Cédulas Hipotecarias se emiten de acuerdo con la ley española, siéndoles en especial de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Sindicato de Cedulistas: No se procederá a la constitución del Sindicato de Cedulistas para los valores objeto de la presente emisión.

Garantías: De conformidad con la legislación aplicable, el capital y los intereses de las Cédulas Hipotecarias estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor del emisor, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de éste.

Fungibilidad: Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión. En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de esta emisión no tendrán prioridad en el orden de prelación como acreedores frente a los tenedores de la emisión o emisiones posteriores con las que la pre-

sente emisión se haga fungible, respecto de los cuales tendrían el mismo orden de prelación en caso de disolución voluntaria o concurso del Emisor.

Barcelona, 22 de febrero de 2006.—D. Josep María Loza Xuriach, Director General de Caixa d'Estalvis de Catalunya.—10.185.

CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, S. A.

Concurso procedimiento abierto para la contratación de asistencia técnica de redacción y dirección de obra

1. Entidad adjudicadora: Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S. A. (CIEGSA). C/ Pintor Sorolla, 5, Planta 5.ª, 46002 Valencia. Tfno. 96 310 60 95. Fax 96 351 11 62.

2. Objeto del contrato: Redacción y dirección de obra relativa a centro docente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del concurso, IVA incluido:

ATRD Centro municipio, importe licitación IVA incluido.

ATRD 147/06 CP Severí Torres, Villanueva de Castellón, 299.480,42 €.

5. Obtención de documentación e información: Para adquirir fotocopias los interesados deberán dirigirse a:

«C.R.I. Mestalla». Calle Convento San Francisco, 4, 46002 Valencia, Tlf. 963520318, Fax. 963520285.

6. Gastos del anuncio: serán a cargo del adjudicatario.

7. Fin del plazo de presentación de ofertas económicas: 3 de abril de 2006, hasta las 14:00 h.

8. Apertura de ofertas económicas: Se notificará a los licitadores fecha y hora de la Apertura de ofertas económicas.

Valencia, 8 de febrero de 2006.—Máximo Caturla Rubio, Consejero Delegado de CIEGSA.—8.894.

FUNDACIÓN «REGO»

Anuncio por el cual se declara desierto la licitación de un contrato de suministro

De conformidad con los artículos 88.2 y 93.2, del Texto Refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que la «Fundación Rego» ha declarado desierto el siguiente concurso:

Objeto: concurso para la contratación del suministro de una aeronave monomotor y la prestación del servicio de asistencia técnica post-venta y mantenimiento de la misma.

Precio de licitación: 330.000 euros, IVA incluido.

Reus, 20 de febrero de 2006.—Gerente, Jaume Grifoll Llorens.—8.887.

GRUPO BANCO POPULAR

Bajada de tipos de interés en la retribución de las cuentas a la vista

El Banco Popular Español y sus Bancos filiales: Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Crédito

Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia, informan a sus clientes que a partir del próximo día 10 de marzo de 2006, el tipo de interés aplicable a las cuentas corrientes y de ahorro en euros, de residentes y no residentes, registrará una modificación según los siguientes criterios generales:

Tipo de interés actual. Tipo de interés modificado.
Entre 0,10% y 0,75% 0,10%.
Entre 0,75% y 1,25% 0,50%.

A las cuentas vinculadas a un colectivo les será de aplicación el siguiente criterio especial:

En los supuestos en los que el tipo de interés aplicable actualmente al contrato es superior al tipo estándar del colectivo e inferior a 1,26%, el nuevo tipo de interés pasará a ser el tipo estándar del colectivo.

Respecto a las cuentas corrientes y de ahorro en divisa, de residentes y no residentes, todas ellas pasarán a ser retribuidas al 0%.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—Apoderado, Manuel Ferrer Navarro.—10.167.

INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID-IFEMA

Solicitud de ofertas para la contratación de la redacción de proyectos, dirección y ejecución de las obras de adecuación del nuevo comedor del pabellón 7 del Recinto Ferial de Ifema. Exp.—06/072 - 2000003986

1. Entidad contratante: IFEMA-Institución Ferial de Madrid.

2. Presupuesto tipo de contratación: 243.600 Euros, IVA incluido.

3. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de contratación.

4. Clasificación del contratista:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
Grupo C, Subgrupo 6, Categoría b.
Grupo I, Subgrupo 6, Categoría b.
Grupo J, Subgrupo 2, Categoría b.

5. Obtención de información y retirada de documentación: Dirección de Compras, despacho 307. Feria de Madrid, 28042 Madrid. Teléfono: 91 722 50 75. Fax: 91 722 53 18.

6. Fecha y hora límite de presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día 28 de marzo de 2006.

7. Lugar de presentación de ofertas: Registro General, despacho 310, edificio de oficinas de IFEMA, 3.ª planta, Feria de Madrid, 28042 Madrid. Teléfonos: 91 722 51 20/21.

8. Apertura pública de ofertas: A las trece horas y treinta minutos del día 6 de abril de 2006, en el edificio de oficinas de IFEMA (sala a determinar).

9. Los gastos de este anuncio y del resto de inserciones en boletines, serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—El Director General de IFEMA, Fermín Lucas Giménez.—10.186.

SOCIEDAD DE CARRETERAS DE CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de la Sociedad de Carreteras de Castilla-La Mancha, S. A., de fecha 21 de febrero de 2006 por el que se anuncia la licitación por el sistema de concurso abierto de los expedientes S-CN-TO-06-182

1. Entidad adjudicadora:

- Sociedad de Carreteras de Castilla-La Mancha, S. A.
- Domicilio: C/ Comercio, n.º 44, 2.ª planta, 45001 Toledo.
- Número de expediente: S-CN-TO-06-182.